



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2877433
F. N°	1917313

ACUERDO REGIONAL N° 329-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de setiembre de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

Oficio N° 727-2018-GRJ/GGR, remitido por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha – Gerente General Regional.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 727-2018-GRJ/GGR, remitido por Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha – Gerente General Regional., remite información solicitada en referencia al Acuerdo Regional N° 265-2018-GRJ/CR en respuesta envía el Reporte N° 508-2018-GRJ-ORAF/OAF, el Informe Solicitado, sobre cuanto recibe cada año el Gobierno Regional Junín por el Canon, Regalías, participaciones y sobre ganancias de la Empresa Minera Chinalco Perú S.A.- Proyecto "Toromocho".

Que, con Reporte N° 508-2018-GRJ-ORAF/OAF, remite el CPC. Ángel Ricardo Bujaico – Sub Director de Administración, indica que no cuentan con la información solicitada a dicho nivel. El Ministerio de Economía y Finanzas realiza las asignaciones financieras en forma global sin disgregar tipo de empresas mineras de acuerdo a los siguientes:

- El 10% del total de canon para los gobiernos locales de la municipalidad o municipalidades distritales donde se explota el recurso natural.
- El 25% del total de canon para los gobiernos locales de las municipalidades distritales y provinciales donde se explota el recurso natural.
- El 40% del total de canon para los gobiernos locales del departamento o departamentos de las regiones donde se explote el recurso natural.
- El 25% del total del canon para los gobiernos regionales donde se explote el recurso natural. De este porcentaje los Gobiernos Regionales deben transferir el 20% a las Universidades Nacionales de su jurisdicción.

Que, el Pleno del Consejo Regional luego del debate el presente tema considera, que la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente se reúna directamente con la Empresa Minera Chinalco Perú S.A.- Proyecto "Toromocho" para que recabe la información sobre cuanto recibe cada año el Gobierno Regional Junín por el Canon, Regalías, participaciones y sobre ganancias.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Lucía María Chávez Carhuamaca
C.A.J. 1304
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
PEDRO MISAE MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- SOLICITAR a la Empresa Minera Chinalco Perú S.A.- Proyecto "Toromocho", señalar fecha y hora para la atención a los Consejeros del Gobierno Regional Junín integrantes de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, a fin de que se proporcione información veraz respecto de su solicitud de cuanto de presupuesto recibe cada año el Gobierno Regional Junín por el Canon, Regalías, participaciones y sobre ganancias.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 11 días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEAL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Lucilla María Chávez Carhuamaca

C.A.J. 1304

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL